

61-2010/CDLO

Los Olivos, 30 de Diciembre de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 21-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme a lo establecido en el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía municipal es recogida como un derecho de goce absoluto con la facultad de ejercer los actos de gobierno tanto administrativos como los de administración, dentro del marco legal y de representación del vecindario, en cuanto al aspecto formal se tiene que el recurso tiene firma de letrado y en cuanto al plazo, es aplicable lo dispuesto por el Artículo 27° de la Ley N° 27444 y los principios que rigen el procedimiento administrativo;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la numeración de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial;

Que, atendiendo a lo expuesto por la Sub Gerente de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas, estando a lo expresado por el Presidente de la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura de Distrito de Los Olivos y considerando los Informes Técnicos emitidos por el Técnico de la Sub Gerente de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas relacionados al trámite de "Aprobación de Numeración Predial" es atendible la actualización y ordenamiento de del siguiente núcleo urbano: Urb. Micaela Bastidas, siendo que las propuestas se adecuan a lo dispuesto por el capítulo IV, Artículo 13° del Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recuperación Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 04-95-MTC del 06 de Abril de 1995;

Que, en ese sentido el Artículo 41° de la Ley acotada respecto a los acuerdos precisa que son las decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo informado, con la visación del Presidente de la Comisión Técnica de Numeración y Nomenclatura del Distrito de Los Olivos, con el Informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas al Concejo por los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la nueva propuesta de ampliación de Nomenclatura faltante a favor de la **URBANIZACIÓN MICAELA BASTIDAS**, conforme al siguiente detalle:

NUMERACION A RECTIFICAR

URBANIZACIÓN MICAELA BASTIDAS

NOMBRE	Mz.	LOTE	NUMERACIÓN
AV. LAS PALMERAS	Y	21	4141-4143
		20	4145-4147
		19	4149-4151
		18	4153-4155
		17	4157-4159

61-2010/CDLO

	16	4161-4163
	15	4165-4167
	14	4169-4171
	13	4173-4175
	3-4	4177-4179
	12	4181-4183
	11	4185-4187
	10	4189-4191
	9	4193-4199

NUMERACION PROYECTADA PARA RECTIFICAR

URBANIZACIÓN MICAELA BASTIDAS

NOMBRE	Mz.	LOTE	NUMERACIÓN
PASAJE IRIS	Y	21	101-107
		20	109-115
		19	117-121
		18	123-127
		17	129-133
		16	135-141
		15	143-149
		14	151-155
		13	157-161
		12	163-173
		11	175-179
		10	181-187
		9	189-199

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB-GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION** para los fines del caso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, **SECRETARÍA GENERAL** su comunicación a **SUNARP** (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), **EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.